

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIÓN AL ACTA DE CIERRE

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-050-2017

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ).

RESPUESTA A SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. ANA MARIA CABRERA.

Cordial saludo,

En atención a la observación al Acta de Cierre, presentada por la Sra. **ANA MARIA CABRERA**, allegada por correo electrónico el jueves 31 de Agosto de 2017, a las 9:55 a.m., así:

“Buenos días

*Señores
FINDETER*

Revisando el acta de cierre, observamos que el CONSORCIO PAUJIL 2017, representado legalmente por JHON JAIRO ANDRADE SERRANO, no fue incluido en el acta; y es claro que la propuesta si se entregó porque somos los mismos consorciados del proceso de velez Santander, CONSORCIO VELEZ 2017 quienes son los proponentes No. 7.

Por favor solicitamos amablemente revisar el acta de cierre y corroborar que nuestra propuesta si fue entregada.

Muchas gracias”.

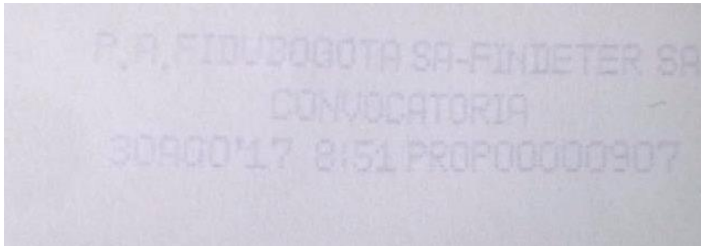
RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, es preciso manifestarle al interesado lo siguiente:

Los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-DPR-O-050-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ)”, señalan que el lugar para recibir las propuestas es la Fiduciaria Bogotá, ubicada en la calle 12B No. 8A-30, piso 10, en la ciudad de Bogotá D.C., lugar definido para adelantar el trámite de cierre.

Atendiendo a su requerimiento se procedió a revisar nuevamente todo el archivo recibido el día 30 de agosto de 2017, fecha prevista para el cierre de múltiples convocatorias, entre éstas la ya indicada y, en consecuencia no se encontró oferta alguna a nombre de CONSORCIO PAUJIL 2017.

Así las cosas, y en procura de salvaguardar la transparencia del proceso y el derecho a la igualdad de los interesados, se procedió a solicitarle que manifestara y allegara el número de radicado de la oferta por él aducida presentada y en respuesta remitió lo siguiente:



En la imagen aportada se observa el radicado No. PROP00000907, de fecha 30 de agosto de 2017, hora: 8:51 A.M., radicado que hace alusión a la oferta presentada por el proponente CONSORCIO VELEZ 2017, representado legalmente por el Sr. JHON JAIRO ANDRADE SERRANO, en el marco de la Convocatoria No. PAF-DPR-O-051-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)”.

En efecto, verificado el radicado suministrado por quien observa se evidenció que el radicado mencionado corresponde a la propuesta aportada para la Convocatoria No. PAF-DPR-O-051-2017 y toda la documentación contenida en la propuesta hace referencia a ésta convocatoria y no a otra.

Luego, mediante correo electrónico de fecha: 01/09/2017, hora: 11:01 a.m., el mismo peticionario vuelve a solicitar que se revise el acta y corroborar que nuestra propuesta si fue entregada, así:

Revisando el acta de cierre, observamos que el CONSORCIO PAUJIL 2017, representado legalmente por JHON JAIRO ANDRADE SERRANO, no fue incluido en el acta; y es claro que la propuesta si se entregó porque somos los mismos consorciados del proceso de velez Santander, CONSORCIO VELEZ 2017 quienes son los proponentes No. 7.

Además, solo tenemos un radicado, pero con el mismo radicado se entregó la propuesta de CONSORCIO VELEZ 2017, Y PAUJIL 2017, así tal como lo hicieron con el proponente bajo el radicado PROP00000911, el cual entrego propuesta para los dos procesos (velez y paujil)

Por favor solicitamos amablemente revisar el acta de cierre y corroborar que nuestra propuesta si fue entregada.

Tal solicitud se le remitió a la Fiduciaria Bogotá S.A., quienes una vez revisado el asunto, nos remiten la siguiente información:

El sticker de radicación se da por convocatoria, situación que se deja plasmada en las actas de cierre que se realizan conjuntamente con FINDETER, dichas actas de cierre se realizan con la revisión física y uno a uno de los sobres recibidos por los proponentes a fin de garantizar que la totalidad de propuestas recibidas queden consignadas en el acta; para el caso del asunto y de acuerdo a las dos revisiones realizadas entre FINDETER Y FIDUBOGOTA en las propuestas recibidas, evidenciamos que el proponente del asunto radico una única propuesta para la convocatoria PAF-DPR-O-051-2017.

Para el caso que menciona el proponente correspondiente al radicado PROP00000911, se presentó de esta forma dado que el proponente entrego un solo paquete como si correspondiera a una única convocatoria pero al momento de realizar el proceso de revisión se pudo evidenciar que correspondían a convocatorias diferentes y así se consignó en las respectivas actas; este fue un caso atípico y para lo cual ya se reiteró el procedimiento a fin de que en los días que se presenten cierres de más de una convocatoria se confirme siempre la entrega separada de las propuestas por parte de quien está radicando y de esta forma mitigar el riesgo.

Así las cosas, no resulta procedente la solicitud realizada por el peticionario en el sentido de incluirlo en el acta de cierre de la Convocatoria PAF-DPR-O-050-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ)”, toda vez que no allegó propuesta alguna para esta convocatoria y en tal sentido, no se accede a la petición ratificando el contenido del Acta de Cierre de la Convocatoria PAF- DPR-O-050-2017, publicada el pasado 30 de agosto de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)